

Que, el artículo 64 del citado Reglamento Consular establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) Muerte;

Que, asimismo, el artículo 65 señala que al término de funciones del funcionario consular honorario, hará entrega de los bienes, archivos y un informe de gestión de la Oficina Consular a la Jefatura de Servicios Consulares correspondiente o a la Oficina Consular que esta designe para la suscripción del acta correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2019-RE, de 14 de enero de 2019, se nombra al señor José Eduardo Bernedo Acosta como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Perth, Australia, con jurisdicción en todo el Estado de Western Australia;

Que, mediante Oficio CHPP n°7/23, de 1 de agosto de 2023, el señor José Eduardo Bernedo Acosta presenta su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Perth, Australia; habiéndose suscrito el Acta de Entrega y su Anexo 01, el 06 de setiembre de 2023, con lo cual, dicho cargo fue formalmente entregado;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC00180/2024, de 30 de enero de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha recomendado proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor José Eduardo Bernedo Acosta, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Perth, Australia;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de funciones

Se da por terminadas las funciones del señor José Eduardo Bernedo Acosta como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Perth, Australia, con jurisdicción consular en todo el Estado de Western Australia; con eficacia anticipada al 6 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Agradecimiento

Se agradecen sus servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2260340-4

Nombran Cónsul Honoraria del Perú en Lyon, República Francesa

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 022-2024-RE

Lima, 8 de febrero de 2024

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, consignada mediante Memorándum (DGC) N° DGC00165/2024, para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en Lyon, República Francesa, con jurisdicción en los Departamentos de Allier, Puy-de-Dome, Loire, Rhone, Haute-Savoie, Savoie, Isere, Hautes-Alpes, Ain, Ardeche, Haute Loire, Saone-et-Loire;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 066-2023-RE, del 21 de abril de 2023, se dieron por terminadas las funciones del señor Xavier Moullin como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Lyon, República Francesa;

Que, a través de la Nota N° 2023-555864/PRO/PIDC/2, del Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de la República Francesa, se manifestó la conformidad del Gobierno francés al nombramiento de la señora Anne Madeleine Prost como Cónsul Honoraria del Perú en Lyon;

Que, la Resolución Suprema N° 071-2003-RE, establece, entre otras, la circunscripción consular del Consulado del Perú en Lyon, a cargo de un Cónsul Honorario;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Embajada del Perú en la República Francesa y del Consulado General del Perú en París, Jefatura de Servicios Consulares en el mencionado Estado europeo;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, publicado el 02 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a la señora Anne Madeleine Prost como Cónsul Honoraria del Perú en Lyon, República Francesa, con jurisdicción consular establecida en los Departamentos de Allier, Puy-de-Dome, Loire, Rhone, Haute-Savoie, Savoie, Isere, Hautes-Alpes, Ain, Ardeche, Haute Loire, Saone-et-Loire.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2260340-5

Disponen la apertura de la Embajada del Perú en Emiratos Árabes Unidos, con sede en la ciudad de Abu Dabi

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2024-RE

Lima, 8 de febrero de 2024